



OTORGA NUEVA VIGENCIA A 7 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ DE ADELANTO VILLA GALILEA" DE LA COMUNA DE LOS ANGELES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 520 /273

CONCEPCIÓN, 26 ABR. 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°6.308 (V. y U.) de 08.10.14 que modifica Resolución Exenta N°3.853 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de agosto, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico, entre otros y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) El Oficio N°2396 del 20.11.15 de la EP **Municipalidad de Los Ángeles**, a través del cual se solicita otorgar una nueva vigencia para certificados de subsidio pertenecientes a beneficiarios del **Comité de Adelanto Villa Galilea** de la comuna de **Los Ángeles**.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 7 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°221 de fecha 27.01.16 de la Delegación Provincial SERVIU Bio Bio, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio señalados precedentemente e informa de un avance de obras del 96%.
- 5) El informe técnico de Arquitecta Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 19.04.16, a través del cual se confirma el estado de avance de obras informado por SERVIU, en un 96%.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de

2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Of. Ord. N°221 de fecha 27.01.16, la Delegación Provincial SERVIU Ñuble ha solicitado dictar una resolución que otorgue una prórroga en la vigencia de **180 días**, a los certificados de subsidio de **7** beneficiarios del proyecto del **Comité de Adelanto Villa Galilea** de la comuna de **Los Ángeles**, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 96% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio señalados.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 19.04.16, se confirma que las obras se encuentran con un 96% de avance, adjuntando copia de 6 Cartas de Aceptación de Obras Finalizadas, con lo que se certifica que cumple con lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** una nueva vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a **7** beneficiarios del **Comité de Adelanto Villa Galilea** de la comuna de **Los Ángeles**, que se individualizan a continuación:

N	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	DV	CERTIFICADO SUBSIDIO
1	HERNANDEZ	VASQUEZ	SANDRA VERONICA			HM3 N°SE2-2014-270173
2	OLIVERAS	GONZALEZ	MARIA LORETO			HM3 N°SE2-2014-270176
3	NUÑEZ	QUEVEDO	MANUEL NORBERTO			HM3 N°SE2-2014-270169
4	ROZAS	ROA	CARLOS JAVIER			HM3 N°SE2-2014-270192
5	SAEZ	MATUS	PATRICIA GABRIELA			HM3 N°SE2-2014-270172
6	SOTO	OSSES	CRISTIAN MIGUEL			HM3 N°SE2-2014-270188
7	VERGARA	JAQUE	ANGELA DEL CARMEN			HM3 N°SE2-2014-270186

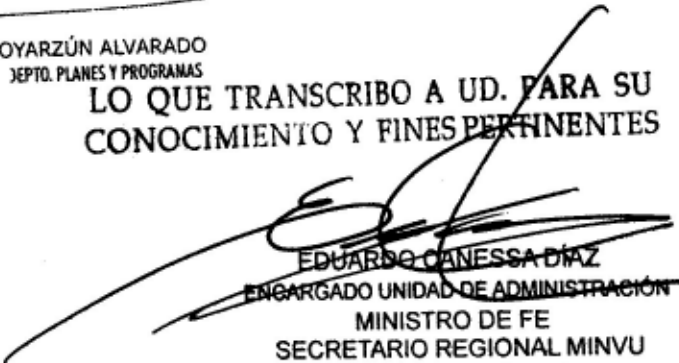
2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS OYARZÚN ALVARADO
JEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante I. Municipalidad de Los Angeles., Avda. Ricardo Vicuña 400, Los Angeles.
- Delegado Provincial SERVIU Bio Bio.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI